

5

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 43616-2016

Fecha: 15/09/2016-09:57:33

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: Secretaría de Hacienda y Finanzas PUN CAS

Bogotá, 12 de septiembre de 2016

Señores

SECRETARÍA DE HACIENDA

Calle 17 N° 17 55 Edificio Torre Central PI 7

Alcaldía de Pereira – Risaralda

ASUNTO: Derecho de Petición – Información normas en materia de la retención en la fuente a título de industria y comercio y otros impuestos municipales aplicables a una Entidad Pública

Cordial saludo:

LUISA FERNANDA FLÓREZ CORREDOR, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del **DERECHO DE PETICION** consagrado en el artículo 23¹ de la Constitución Política, lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA) y la Ley 1755 de 2015, de manera respetuosa solicito me sean resueltas de manera clara y oportuna las inquietudes que a continuación planteo, de acuerdo con los siguientes:

1. ANTECEDENTES

- a. El Decreto 4138 de 2011, creó una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica denominada Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas- ACR, la cual tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración.

Teniendo en cuenta que la ACR es una Entidad Estatal de conformidad con la definición establecida en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, solicito de manera respetuosa sea suministrada la siguiente información relacionada con las obligaciones tributarias que tendría la mencionada Entidad Estatal en su Municipio:

¹ **ARTICULO 23.** *Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales*

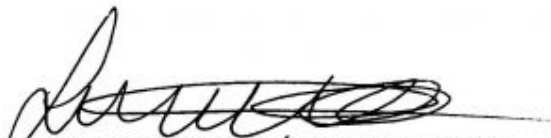
2. PETICIÓN

1. Suministrar los Acuerdos y demás actos administrativos vigentes que contienen el Estatuto de Rentas del Municipio (tanto las normas sustantivas como procedimentales), en el que se regule el impuesto de industria y comercio, la retención en la fuente a título de industria y comercio en el Municipio, sobretasas, estampillas y demás tributos municipales que apliquen a Entidades Estatales para el año gravable 2016.
2. ¿En el Municipio las Entidades Estatales como la ACR son agentes de retención a título de industria y comercio?
3. ¿Cuál es el lugar para la presentación y el pago de la declaración de la retención en la fuente del impuesto de industria y comercio en el Municipio?
4. ¿En qué bancos pueden presentarse las declaraciones del punto anterior?
5. ¿Cuáles es el número de cuenta?
6. ¿Puede presentarse la declaración de retención en la fuente a título de industria y comercio de manera electrónica?
7. ¿Cómo se puede obtener el formulario para la presentación de la declaración de retención en la fuente por concepto de industria y comercio?
8. ¿Cuáles son las actividades no sujetas a retención en la fuente a título de industria y comercio en el Municipio?
9. ¿En el Municipio existe una base de retención mínima para compras y servicios?
10. ¿En el Municipio existe la obligación de presentar declaración de retención en la fuente a título de impuesto de industria y comercio en ceros cuando no se llevan a cabo retenciones durante el periodo?
11. ¿En el Municipio existe la obligación de reportar en medios magnéticos la información recauda por concepto del impuesto de industria y comercio y la retención en la fuente a título de industria y comercio?
12. ¿Cuáles sobretasas y estampillas y otros impuestos municipales debe pagar en el Municipio una Entidad Estatal? Por favor precisar obligaciones formales respecto de cada impuesto aplicable.
13. ¿En el Municipio está sujeto a retención por concepto de industria y comercio el ejercicio de profesiones liberales?

3. NOTIFICACIONES:

Recibiré la respuesta al derecho de petición en la Calle 90 N° 19 C - 74 de la ciudad de Bogotá, D.C. Correo Electrónico: luisaflorez@kpmg.com

Atentamente,



LUISA FERNANDA FLÓREZ CORREDOR
C. C. No. 1020734084 de Bogotá D.C.



| | | | |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Clasificación | Correspondencia General | | |
| Fecha de radicación: | 15 de septiembre de 2016 | Número de radicado: | 43616 |
| Tipo de documento: | DERECHOS DE PETICION | Fecha de oficio entrante: | |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | LUISA FERNANDA FLOREZ | | |
| Descripción o asunto: | DERECHO DE PETICION | Tiempo de respuesta (dias): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ - Secretario De Hacienda Y Finanzas Publicas | Copia a: | MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo |

